



DICTAMEN TÉCNICO N° 07/2025

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA LAS CASAS BICENTENARIOS.

Lugar:

Casas Bicentenario.

Fecha:

08/04/2025

UOC Convocante:

Sub UOC del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

Unidad o área requirente:

Dirección de Trámites Administrativos y Financieros del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

Funcionario Responsable:

C.P. Herminio Arce.

Cargo que desempeña:

Director de Trámites Administrativos y Financieros del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

El servicio de Consultoría para Protocolo de Intervención para las Casas del Bicentenario, es de urgencia e imperiosa necesidad ya que desde la compra o adquisición de las mismas no han tenido restauraciones importantes, y con el pasar de los años sufrieron deterioros importante como ser problemas de goteras que producen humedad y deterioros en las paredes de las edificaciones, los sistemas eléctricos se encuentran sobrecargados y podrían ocasionar cortocircuitos y eventualmente producir incendios y otros, además es necesaria la pintura de la fachadas a fin de ofrecer un mejor atractivo para las innumerables visitas que se reciben en los espacios museísticos.

En la Conservación y Restauración rigen varios criterios entre ellos el más importante es preservar la originalidad, y como son considerados patrimonios arquitectónicos de valor histórico de la ciudad de Asunción, se desea realizar intervención en las edificaciones, para lo cual se debe elaborar un plan de mantenimiento preventivo, por lo cual es necesario la contratación de un profesional para la realización de los protocolos de intervención supra mencionados.

Los mismos se encuentran catalogados como bien cultural y parte del Patrimonio de la Nación, que se encuentran protegidos por la Ley N° 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural", y que en su Art. 31.- Conservación y Restauración cita cuanto sigue: "Los propietarios de bienes culturales, protegidos por esta Ley, están obligados a costear su conservación y restauración..."

Y considerando lo establecido para el caso en la Ley 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL" en su Artículo 21° Alteración de los Bienes Culturales: "Queda prohibida la demolición, destrucción o transformación de los bienes culturales objetos de esta Ley, sin la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura", y en el Artículo 22° Autorización para obras a ser realizadas en bienes culturales: "Las obras a ser realizadas en un bien cultural, requieren para su inicio la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura, en concordancia con la emitida por las autoridades locales; lo cual será reglamentado por la primera".

Atendiendo que, la Secretaría Nacional de la Cultura emitió la Resolución SNC N°549/2021 "Por la cual se aprueban los formularios números 1 al 10, propuestos por la Dirección General de Patrimonio Cultural, relativos a los trámites y procedimientos de esa dirección General de la Secretaría Nacional de la Cultura", que en su formulario N°6 - Solicitud de





Aprobación de Intervenciones en Restauración y Conservación de Bienes del Patrimonio Cultural Nacional o Bienes de Valor Patrimonial (Inmuebles) por parte de la Secretaría Nacional de la Cultura (SNC), establece como requisito indispensable contar con un protocolo de intervención aprobado.

Por todo lo expuesto, queda debidamente justificado, el llamado de Servicio de Consultoría de Protocolo de Intervención para las Casas Bicentenario.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:

No Aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se Aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: C.P. Herminio Arce, Director de Trámites Administrativos y Financieros, Centro Cultural de la República "El Cabildo".

Firma del Responsable de UOC:

Aclaración: Lic. Agustín Rolón Pose, Coordinador de Procesos Administrativos del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

